

Poder Judicial de San Luis

“BRITO CARMEN YOLANDA S/SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y ETRAJUDICIAL” ADM 557/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 42-STJSL-SA-2018.-

San Luis, NUEVE de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO.-

VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 98, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 52 de la Lic. **BRITO CARMEN YOLANDA** y

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 67, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 31 y renovada 23-03-17.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009, LA Sra. Presidente Sunrogante del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referéndum del posterior acuerdo.-

RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la Lic. **BRITO CARMEN YOLANDA L.C. N° 5.991.205** por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

HAGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN Y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo 61/17.-